

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 01/09/2017  
RADICADO: 2017-EE-155023 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION  
DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA-F-CIDCA-  
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)  
**HERNÁN RAMÓN GONZÁLEZ PARDO**  
Representante Legal  
**FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA  
ADMINISTRATIVA-F-CIDCA**

Respetado Señor (a)


De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **17492 de 31 de AGOSTO de 2017.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup> *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

*Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación..."*

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

  
**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara  
Preparó: Ybeltran  
<sup>1</sup> Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 11/09/2017  
RADICADO: 2017-EE-159205 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y  
CONSULTORIA ADMINISTRATIVA-F-CIDCA-  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)

**HERNÁN RAMÓN GONZÁLEZ PARDO**

Representante legal

**FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA  
ADMINISTRATIVA-F-CIDCA-**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** Resolución 17492 DE 31 DE AGOSTO DE 2017  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION  
DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA-F-CIDCA-

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de Septiembre del 2017, remito al Señor (a): FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA-F-CIDCA-, copia de la Resolución 17492 DE 31 DE AGOSTO DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**

Secretaria General

Secretaría General

Revisó: Lulará  
Preparó: Ybellan



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No. 17492**

**31 AGO 2017**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Técnica Profesional en Sistemas Informáticos y Programación, articulado en ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Sistemas de la Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa - F- CIDCA, a ofrecerse bajo la metodología presencial en Pereira Risaralda.

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, en su primer inciso señala que la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, dispone que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional y en todo caso requerirán aprobación previa, entre otras las que conciernen al número total de créditos del plan de estudios; denominación del programa. Para tal efecto, el representante legal de la institución hará llegar a través del sistema SACES o cualquier otra herramienta que este disponga, la respectiva solicitud, junto con la debida justificación, y los soportes documentales que evidencien su aprobación por el órgano competente de la institución, acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes. En todo caso el Ministerio podrá requerir información adicional.

Que mediante Resolución número 4000 de 21 de mayo de 2010, se le otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Técnica Profesional en Sistemas Informáticos y Programación, articulado en ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Sistemas de la Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa - F- CIDCA, ofertado bajo la metodología presencial, en Pereira Risaralda, con un plan general de estudios representado en 45 créditos académicos.

Que la Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa - F- CIDCA, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, solicitó la renovación y modificación del registro calificado para el programa de Técnica Profesional en Sistemas Informáticos y Programación, articulado en ciclos

Continuación de la Resolución

propedéuticos con el de Tecnología en Sistemas, a ofertarse bajo la metodología presencial en Pereira Risaralda, con un plan general de estudios representado en 60 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, 4 semestres de duración estimada y 15 cupos para estudiantes en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 3179 del 3 de marzo de 2017, en sesión del 30 de junio de 2017 estudió la solicitud de renovación y modificación del registro calificado, el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, recomendando a este Despacho no renovar el registro calificado al programa de Técnica Profesional en Sistemas Informáticos y Programación, articulado en ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Sistemas de la Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa - F- CIDCA, por no cumplir con las siguientes condiciones de calidad, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 2015:

*“La Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional no renovar ni modificar el registro calificado para los programas Tecnología en Diseño y Administración de Sistemas Informáticos y Técnico Profesional en Sistemas Informáticos y Programación, estructurados por ciclos propedéuticos, con 105 y 60 créditos académicos respectivamente, 6 y 4 semestres respectivamente, en metodología presencial; dado que no se evidencia calidad en las siguientes condiciones:*

*1. Denominación (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 1):*

*La Denominación propuesta para el programa Técnico Profesional “Técnica profesional en sistemas informáticos y programación” que hace parte de la propuesta propedéutica no es coherente con el nivel de formación que se pretende, teniendo en cuenta que el término “Sistemas informáticos y programación” no brinda suficiente especificidad, no es claro cuál es el campo de acción de la palabra “Sistemas informáticos” que está en la denominación. A partir de la denominación no es posible inferir si lo que se pretende “programar” son dispositivos de hardware (redes), dispositivos móviles, bases de datos etc. y no permite establecer desde su denominación cuales serían las acciones en el hacer del Técnico Profesional.*

*La competencia especificada en la denominación del programa de Tecnología “Administración de Sistemas Informáticos” no es coherente con el nivel de formación de un programa de Tecnología, teniendo en cuenta que la administración es una competencia que implica un conjunto de actividades que no se contemplan en una formación tecnológica. Adicionalmente el campo de conocimiento (plan de estudios) no está enfocado a la administración de los sistemas informáticos.*

*Se presenta inconsistencia en la información presentada por la Institución que no permite establecer coherencia entre la denominación, el plan de estudios, los perfiles y las competencias presentadas, en el documento maestro relacionado por la institución se presentan un conjunto de perfiles para el programa técnico y para el programa tecnológico, durante la visita los pares hacen referencia que la institución modificó dichos perfiles y presentó otros diferentes, sin especificar cambios en el plan de estudios, ni tampoco evidencias oficiales institucionales que respalden estas modificaciones.*

*La Sala evidencia que tanto los perfiles presentados en el documento maestro, como también los perfiles presentados a los pares durante la visita no presentan coherencia con la denominación propuesta, teniendo en cuenta lo siguiente:*

*Para el programa técnico se presentan perfiles como “Administrador de su propia empresa de servicios en montaje, desarrollo, instalación y mantenimiento de equipos de redes de datos”, “asesoría y mantenimiento en Hardware y Software para la gestión de cualquier tipo de organización”, “asesoría y mantenimiento de periféricos relacionados al*

Continuación de la Resolución

*apoyo empresarial", los cuales no se ven reflejadas en la denominación y adicionalmente algunas de ellas no son coherentes con el nivel de formación de un programa técnico.*

*Para el programa tecnológico se presentan perfiles como "Coordina la implementación de aplicaciones informáticas apoyando la solución de problemáticas en el medio productivo", "Administra las aplicaciones de desarrollo de software aplicando normas de calidad", las cuales no son coherentes con el nivel de formación de un programa de tecnología.*

*Los perfiles presentados para el programa de tecnología, especificados en el documento maestro no son coherentes con la competencia de "diseño" especificada en la denominación, ya que ningún perfil refleja el hacer del tecnólogo en actividades de diseño.*

#### **2. Justificación (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 2):**

*La Institución presenta los rasgos distintivos del programa, desde la posibilidad que tienen sus egresados de continuar en un nivel superior en otras instituciones (Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones) y para ello plantea sus asignaturas propedéuticas en Ciencias básicas. Estos rasgos distintivos no son coherentes con los niveles de formación propuestos, ya que las asignaturas propedéuticas lo que deben perseguir es formar y preparar al estudiante para el siguiente ciclo dentro de la propuesta propedéutica presentada.*

#### **3. Contenidos Curriculares (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 3):**

*No se evidencia una fundamentación teórica de la propuesta propedéutica presentada, en donde se realiza una conceptualización alrededor de las áreas de formación pretendidas.*

*No se evidencia coherencia en las asignaturas planteadas como propedéuticas, ya que no responden con formar y preparar al estudiante para el siguiente ciclo de formación. Las asignaturas Cálculo multivariado y Física no corresponden con un nivel de formación de Tecnología y no contribuyen al desarrollo de las competencias y perfiles propuestos. Adicionalmente la institución plantea que estas asignaturas le ayudaran al egresado para continuar estudios de ingeniería por fuera la institución.*

*Se plantean dentro del documento maestro unos perfiles para cada nivel de formación y durante la visita se presentan otros y se sustenta en que durante el momento de presentar el documento y recibir la visita se detectó que debían hacer cambios, esto no demuestra coherencia en el estudio inicial del programa y en la estructura curricular planteada.*

*Se definen varios perfiles que no son coherentes con el plan de estudios planteados, ya que no se evidencian asignaturas que permitan desarrollar el perfil propuesto, por ejemplo en el programa de tecnología se plantean perfiles como: "Coordina la implementación de aplicaciones informáticas apoyando la solución de problemáticas en el medio productivo", "Administra las aplicaciones de desarrollo de software aplicando normas de calidad", los cuales no cuentan con un conjunto de asignaturas que permitan desarrollar dichos perfiles.*

*No se evidencian competencias disciplinares propias para cada nivel de formación, que permitan evidenciar el alcance propio de cada nivel, solo se plantean las mismas competencias genéricas para ambos niveles.*

*Se plantean un conjunto de asignaturas propias de un nivel de formación superior (Profesional Universitario) que no le aportan al desarrollo de las competencias y los perfiles del programa técnico y tecnológico, ejemplo de ello son las asignaturas de: Ecuaciones diferenciales, Cálculo diferencial e integral.*

Continuación de la Resolución

#### 4. Organización de Actividades académicas (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 4)

Se presenta un conjunto de inconsistencias en la distribución y asignación de los créditos en las diferentes asignaturas que hacen parte de la propuesta propedéutica presentada, como ejemplo de ello la institución plantea lo siguiente:

Existen varias asignaturas que se definen con dos (2) créditos (Seguridad Informática, Énfasis tecnológico, Desarrollo de habilidades para la argumentación de solución de problemas, entre otras), las cuales difieren en el total de horas de las asignaturas, en alguna se plantean 112 horas totales, en otras 96.

En las tablas presentadas por la institución en distribución de créditos, se presentan inconsistencias, por ejemplo, en la "Tabla 14. Créditos y Componentes", se presenta un programa técnico con 57 créditos y en la "Tabla 15. Distribución de Créditos por Semestre" se presenta el mismo programa con 60 créditos y en la "Tabla 12. Malla Académica Ciclo Técnico", se presentan un programa con 64 créditos.

Los pares académicos no evidenciaron la aplicación de estrategias para la retroalimentación del trabajo independiente.

#### 5. Investigación (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 5)

Para un programa en renovación no se pudo evidenciar productos de investigación relacionados con el tipo de formación de los programas (técnico y tecnológico), como producto del trabajo de sus estudiantes y docentes.

No se pudo evidenciar un cuerpo docente adscrito al programa con la dedicación para el desarrollo de actividades investigativas.

#### 6. Relación con el Sector Externo (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 6)

No se evidencia el impacto derivado de la formación de los graduados desde cada nivel de formación de la propuesta propedéutica, evidenciado a través de un documento que analice su desempeño laboral.

#### 7. Personal Docente (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 7)

No se pudo evidenciar la dedicación de los docentes a los procesos de investigación y proyección social del programa, desde cada nivel de formación.

#### 8. Estructura Administrativa y Académica (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 2):

En la sede de Pereira la Facultad tiene un coordinador quien se encarga de garantizar el desarrollo de las funciones sustantivas, actualmente en este cargo está asignado al único docente de tiempo completo, esto no permite evidenciar una estructura académica y administrativa que responda por las funciones sustantivas de investigación y extensión.

#### 9. Autoevaluación (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 3):

No se evidencia coherencia entre los procesos de autoevaluación realizados y los planes de mejoramiento presentados, no se puede identificar de donde resultaron las acciones de mejora que se plantean y su trazabilidad con los resultados obtenidos. Los documentos anexos que se subieron con el programa no corresponden a los evidenciados por los Pares, los formatos de los planes de mejora son totalmente diferentes. Así que no se puede con certeza verificar los logros alcanzados desde cada plan de mejoramiento ejecutado.

Se presenta una desmejora notable en los resultados obtenidos en la autoevaluación de año 2015, para lo cual no se evidencia un análisis de dichos resultados.

#### 10. Egresados (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 4):

No se pudo evidenciar un documento de análisis del impacto del egresado en el medio, desde cada nivel de formación de la propuesta propedéutica presentada, que respalde la justificación y la pertinencia del programa propuesto.

Continuación de la Resolución

*No se pudo evidenciar la correspondencia entre los propósitos de formación y perfiles (profesional y ocupacional) establecidos por el Programa, y las áreas y sectores de actuación profesional de los egresados, su empleabilidad, y el nivel de reconocimiento que tienen en el sector externo.*

**11. Recursos Financieros (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 6):**

*Los pares no evidenciaron inversiones realizadas al programa durante la vigencia del registro calificado del programa.*

*La factibilidad financiera del programa y por ende el desarrollo de la propuesta académica se puede ver afectada, teniendo en cuenta los siguientes factores detectados durante la visita y en la revisión de la Sala:*

*El Último periodo académico hubo una fuerte baja en los ingresos del programa, de 45 alumnos nuevos proyectados solo se matricularon 2. Lo cual va en detrimento de la principal fuente de financiación del programa.*

*Existe una demanda ejecutiva contra la F-CIDCA, en la que existe una medida cautelar de embargo de los productos financieros que la institución posee en varios bancos, lo cual ha llevado a establecer medidas como: Pago por honorarios a los profesores, no pago de parafiscales, retrasos en pagos de seguridad social, el pago de dos mesadas en el semestre etc."*

Que de acuerdo con lo expuesto por la Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, este Despacho acoge en su integralidad el concepto emitido y encuentra procedente no renovar ni aprobar la modificación al registro calificado del programa de Técnica Profesional en Sistemas Informáticos y Programación, articulado en ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Sistemas de la Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa - F- CIDCA, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Pereira Risaralda, por no cumplir las condiciones de calidad en los términos antes reseñados.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** No renovar ni aprobar la modificación al registro calificado del siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa - F- CIDCA</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Técnica Profesional en Sistemas Informáticos y Programación, articulado en ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Sistemas</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Técnico/a Profesional en Sistemas Informáticos y Programación</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Pereira Risaralda</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>

**PARÁGRAFO 1.** La institución de educación superior no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

**PARÁGRAFO 2.** De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 2.5.3.10.3 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del programa en condiciones de calidad mediante el establecimiento y ejecución de un plan de contingencia, en el que se prevea el seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior.

**ARTÍCULO 2.** La negación en esta oportunidad de la renovación del registro calificado no impide que la Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría

Continuación de la Resolución

Administrativa - F- CIDCA pueda solicitarlo como registro nuevo, iniciando el trámite establecido en la normatividad vigente y cumpliendo con los requisitos en ella previstos.

**ARTÍCULO 3.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución, de la cual forma parte integral el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, en sesión del 30 de junio de 2017, al representante legal de la Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa - F- CIDCA, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**31 AGO 2017**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**NATALIA RUIZ RODGERS**

*al.*

Proyectó: Ernesto Fontecha Fontecha – Prof. Esp. – Subdirección Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Nancy Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior

Proceso. 40579



Bogotá, 30-Jun-2017

1 7492

Doctora  
Natalia Ruiz Rodgers  
Viceministra de Educación Superior  
E. S. D.

**Asunto: Concepto integral a la solicitud de renovación del registro calificado para el programa de TECNOLOGIA EN SISTEMAS de la FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DOCENCIA Y CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA-F-CIDCA, metodología Presencial en PEREIRA-RISARALDA, identificado con código de proceso 40580, articulado en ciclos propedéuticos con el de TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROGRAMACIÓN, Proceso 40579.**

Señora viceministra:

Conforme a la competencia establecida en la Ley 1188 de 2008, al procedimiento del Decreto 1075 de 2015, Artículos 1.1.3.3 y 2.5.3.2.9.5 y la Resolución 16460 de 2015, los integrantes de la Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, -CONACES, nos permitimos comunicarle el concepto integral emitido en la sesión del 30 de junio de 2017, con base en el cual usted ha de decidir.

Las conclusiones de la Sala de Evaluación se basaron en el análisis detallado de la documentación presentada por la institución y del informe presentado por los pares académicos designados para este proceso de verificación de condiciones de calidad, de todo lo cual se concluye, previas las siguientes consideraciones:

#### 1. 1. Identificación del proceso y antecedentes

Código de proceso: 40579 y 40580  
Tipo de proceso: Renovación Registro calificado  
Institución: FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA-F-CIDCA  
Ciudad: BOGOTA  
Programa: TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROGRAMACIÓN – TECNOLOGIA EN DISEÑO Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS  
Nivel Académico: Tecnología en ciclos propedéuticos con el técnico profesional  
Lugar de desarrollo: PEREIRA-RISARALDA  
Centros tutoriales: NO  
Ciclos propedéuticos: SI  
Título a otorgar: TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROGRAMACIÓN – TECNOLOGIA EN DISEÑO Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS  
Metodología: Presencial  
Modalidad: N/A  
Créditos académicos: Tecnología pasa de 124 créditos a 105 y Técnico Profesional pasa de 45 créditos a 60  
Duración: 6 semestres (4)  
Número de estudiantes por cohorte: 15  
Nombre de los pares académicos: CARLOS ALBERTO VALENCIA GARCIA, JOSE MARIO OJEDA CEDEÑO

#### ANTECEDENTES

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

El programa de TECNOLOGIA EN DISEÑO Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS por ciclos propedéuticos presentado por la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA-F-CIDCA - es radicado el 07 de febrero de 2017. Se programa visita de pares académicos entre el 04 y 06 de mayo de 2017. Se programa para evaluación en Sala el 30 de junio de 2017.

## 2. Condiciones de calidad

### Condiciones del programa (Artículo 2.5.3.2.2.1)

#### 2.1. Denominación (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 1):

Los programas propuestos para renovación por ciclos propedéuticos son respaldados por el acuerdo 06 de 2016 de junio 13 del Consejo Académico.

La Denominación propuesta para el programa Técnico Profesional "Técnica profesional en sistemas informáticos y programación" que hace parte de la propuesta propedéutica no es coherente con el nivel de formación que se pretende, teniendo en cuenta que el término "Sistemas informáticos y programación" no brinda suficiente especificidad, no es claro cuál es el campo de acción de la palabra "Sistemas informáticos" que está en la denominación. A partir de la denominación no es posible inferir si lo que se pretende "programar" son dispositivos de hardware (redes), dispositivos móviles, bases de datos etc. y no permite establecer desde su denominación cuales serian las acciones en el hacer del Técnico Profesional.

La competencia especificada en la denominación del programa de Tecnología "Administración de Sistemas Informáticos" no es coherente con el nivel de formación de un programa de Tecnología, teniendo en cuenta que la administración es una competencia que implica un conjunto de actividades que no se contemplan en una formación tecnológica. Adicionalmente el campo de conocimiento (plan de estudios) no está enfocado a la administración de los sistemas informáticos.

Se presenta inconsistencia en la información presentada por la Institución que no permite establecer coherencia entre la denominación, el plan de estudios, los perfiles y las competencias presentadas, en el documento maestro relacionado por la institución se presentan un conjunto de perfiles para el programa técnico y para el programa tecnológico, durante la visita los pares hacen referencia que la institución modificó dichos perfiles y presentó otros diferentes, sin especificar cambios en el plan de estudios, ni tampoco evidencias oficiales institucionales que respalden estas modificaciones.

La Sala evidencia que tanto los perfiles presentados en el documento maestro, como también los perfiles presentados a los pares durante la visita no presentan coherencia con la denominación propuesta, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para el programa técnico se presentan perfiles como "Administrador de su propia empresa de servicios en montaje, desarrollo, instalación y mantenimiento de equipos de redes de datos", "asesoría y mantenimiento en Hardware y Software para la gestión de cualquier tipo de organización", "asesoría y mantenimiento de periféricos relacionados al apoyo empresarial", los cuales no se ven reflejadas en la denominación y adicionalmente algunas de ellas no son coherentes con el nivel de formación de un programa técnico.

Para el programa tecnológico se presentan perfiles como "Coordina la implementación de aplicaciones informáticas apoyando la solución de problemáticas en el medio productivo", "Administra las aplicaciones de desarrollo de software aplicando normas de calidad", las cuales no son coherentes con el nivel de formación de un programa de tecnología.

Los perfiles presentados para el programa de tecnología, especificados en el documento maestro no son coherentes con la competencia de "diseño" especificada en la denominación, ya que ningún perfil refleja el hacer del tecnólogo en actividades de diseño.

#### 2.2. Justificación (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 2):

La Institución justifica el programa desde las necesidades del País y de la región de formar profesionales en el área de las TICS, desde los Planes Gubernamentales y planes de desarrollo (Nacional, regional e Institucional) y desde la puesta en marcha de programas nacionales que buscan el fortalecimiento del personal en gestión de las tecnologías de la información y la comunicación.

La Institución Justifica la propuesta propedéutica desde la importancia de la formación técnica y tecnológica en la cadena productiva en Colombia, teniendo en cuenta que dicha formación prepara talento humano para cubrir necesidades del sector productivo y como soporte tecnológico a los procesos.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

La sala evidencia una justificación de las oportunidades potenciales de desempeño del ejercicio profesional, desde estudios realizados por Fedesoft, en el que se establece la necesidad en el sector de las TICS, de contar con profesionales con formación técnica y tecnológica que contribuyan al desarrollo del País en esta área.

La Institución presenta los rasgos distintivos del programa, desde la posibilidad que tienen sus egresados de continuar en un nivel superior en otras instituciones (Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones) y para ello plantea sus asignaturas propedéuticas en Ciencias básicas. Estos rasgos distintivos no son coherentes con los niveles de formación propuestos, ya que las asignaturas propedéuticas lo que deben perseguir es formar y preparar al estudiante para el siguiente ciclo dentro de la propuesta propedéutica presentada.

#### 2.3. Contenidos Curriculares (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 3):

No se evidencia una fundamentación teórica de la propuesta propedéutica presentada, en donde se realiza una conceptualización alrededor de las áreas de formación pretendidas.

No se evidencia coherencia en las asignaturas planteadas como propedéuticas, ya que no responden con formar y preparar al estudiante para el siguiente ciclo de formación. Las asignaturas Cálculo multivariado y Física no corresponden con un nivel de formación de Tecnología y no contribuyen al desarrollo de las competencias y perfiles propuestos. Adicionalmente la institución plantea que estas asignaturas le ayudaran al egresado para continuar estudios de ingeniería por fuera la institución.

Se plantean dentro del documento maestro unos perfiles para cada nivel de formación y durante la visita se presentan otros y se sustenta en que durante el momento de presentar el documento y recibir la visita se detectó que debían hacer cambios, esto no demuestra coherencia en el estudio inicial del programa y en la estructura curricular planteada.

Se definen varios perfiles que no son coherentes con el plan de estudios planteados, ya que no se evidencian asignaturas que permitan desarrollar el perfil propuesto, por ejemplo en el programa de tecnología se plantean perfiles como: "Coordina la implementación de aplicaciones informáticas apoyando la solución de problemáticas en el medio productivo", "Administra las aplicaciones de desarrollo de software aplicando normas de calidad", los cuales no cuentan con un conjunto de asignaturas que permitan desarrollar dichos perfiles.

No se evidencian competencias disciplinares propias para cada nivel de formación, que permitan evidenciar el alcance propio de cada nivel, solo se plantean las mismas competencias genéricas para ambos niveles.

Se plantean un conjunto de asignaturas propias de un nivel de formación superior (Profesional Universitario) que no le aportan al desarrollo de las competencias y los perfiles del programa técnico y tecnológico, ejemplo de ello son las asignaturas de: Ecuaciones diferenciales, Cálculo diferencial e integral.

El programa tiene una estructura curricular flexible e interdisciplinar, que permite la organización secuencial y complementaria de los contenidos, las estrategias pedagógicas y los contextos de aprendizaje.

Se evidencia como estrategia de flexibilidad la posibilidad de que el estudiante durante su formación técnica y tecnológica pueda matricular una variedad de cursos electivos en diferentes áreas de formación.

La Institución establece un conjunto de electivos de idiomas que garanticen el desarrollo de las competencias en una segunda lengua por parte de los estudiantes, tanto en su formación técnica, como en la formación tecnológica. La sala evidencia estrategias de acompañamiento para el logro de la competencia.

#### 2.4. Organización de las actividades académicas (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 4):

La Institución organiza su sistema de créditos académicos basado en la normatividad del Ministerio de Educación Nacional y la estructura y organización del Plan de Estudios y de cada uno de los módulos en las diferentes áreas de conocimiento están desarrolladas con base en su Modelo Pedagógico y su Proyecto Educativo, en ellas se plantean actividades de trabajo de acompañamiento directo y horas de trabajo independiente.

Se cuenta con laboratorios, talleres, seminarios y otras propuestas mediante las cuales los estudiantes y los profesores interactúan para cumplir con los tiempos propuestos en cada componente del plan de estudios.

Se presenta un conjunto de inconsistencias en la distribución y asignación de los créditos en las diferentes asignaturas que hacen parte de la propuesta propedéutica presentada, como ejemplo de ello la institución plantea lo siguiente:

Existen varias asignaturas que se definen con dos (2) créditos (Seguridad Informática, Énfasis tecnológico, Desarrollo de habilidades para la argumentación de solución de problemas, entre otras), las cuales difieren en el total de horas de las asignaturas, en alguna se plantean 112 horas totales, en otras 96.

En las tablas presentadas por la institución en distribución de créditos, se presentan inconsistencias, por ejemplo, en la "Tabla 14. Créditos y Componentes", se presenta un programa técnico con 57 créditos y en la "Tabla 15. Distribución de Créditos por Semestre" se presenta el mismo programa con 60 créditos y en la "Tabla 12. Malla Académica Ciclo Técnico", se presentan un programa con 64 créditos.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Los pares académicos no evidenciaron la aplicación de estrategias para la realimentación del trabajo independiente.

#### 2.5. Investigación (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 5):

La Sala evidencia un reglamento de investigación (Acuerdo No. 007 de diciembre 11 de 2008), en la que la institución se asume desde la dimensión de Formación investigativa y en la cual se expresan las Políticas y Reglamento para la implementación, difusión, seguimiento, control y fortalecimiento de la Investigación.

Se evidencia como estrategia central de la formación investigativa el proyecto integrador, que se desarrolla semestre a semestre, como resultado de esta labor, los estudiantes concretan proyectos de carácter empresarial o tecnológico, se involucran en diferentes semilleros y grupos de investigación y socializan sus resultados en encuentros y eventos de investigación.

Los pares evidenciaron en la reunión con los estudiantes la vinculación a semilleros de investigación y el desarrollo de proyectos en diferentes áreas.

La Institución cuenta en la actualidad con 5 grupos avalados ante COLCIENCIAS, grupo CRACOME Y COLIBRI en la sede de Bogotá; INGENIA y MASTEL en la sede de Pereira y APEGA – V en la sede de Villavicencio.

Se evidencia un plan de desarrollo para la investigación 2015 – 2020, que pretende promover la investigación para la formación técnica y tecnológica, la formación investigativa, la producción y publicación de conocimiento.

Para un programa en renovación no se pudo evidenciar productos de investigación relacionados con el tipo de formación de los programas (técnico y tecnológico), como producto del trabajo de sus estudiantes y docentes.

No se pudo evidenciar un cuerpo docente adscrito al programa con la dedicación para el desarrollo de actividades investigativas.

#### 2.6. Relación con el Sector Externo (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 6):

La Institución evidencia su relación con el sector externo desde su Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se establecen como políticas académicas las actividades de proyección social encaminadas a la consultoría y asesoría técnica y administrativa, facilitar el acceso a la educación continuada mediante cursos, seminarios, talleres y diplomados.

Como estrategia de relación con el sector externo se evidencia la práctica empresarial, que es obligatoria para cada uno de los estudiantes de la Institución con el fin de poder obtener su grado o titulación en el programa respectivo. La IES se encarga de compartir con los estudiantes las diferentes solicitudes de las Empresas por medio de la página WEB, cartelera institucional, por correo electrónico y por la red de apoyo laboral siendo informados planamente de dicho espacio obligatorio de formación.

La Institución y el programa evidencia su relación con el sector externo desde diferentes estrategias que permiten establecer una relación directa con la sociedad y garantizar vías de comunicación con diferentes actores, como lo son: Capacitaciones a poblaciones vulnerables, Cursos de proyección social, Práctica Empresarial, Pasantías, Convenios y Educación continuada.

No se evidencia el impacto derivado de la formación de los graduados desde cada nivel de formación de la propuesta propedéutica, evidenciado a través de un documento que analice su desempeño laboral.

#### 2.7. Personal Docente (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 7):

La Institución tiene definido un conjunto de normas (Reglamento Docente) que organizan el quehacer docente en la Institución, reglamentado mediante el Acuerdo No. 011 de 28 de julio de 2014, en este se establecen los siguientes aspectos: requisitos de selección y vinculación, escalafón, evaluación, distinciones, capacitación e inventivos, derechos, deberes, régimen disciplinario, sanciones etc.

Se evidencian planes de formación y actualización docente, respaldados por convenios vigentes con otras Universidades.

Para el desarrollo del programa la institución evidencia 10 docentes, de los cuales 1 docente de Tiempo Completo, 2 de medio tiempo, 3 de vinculación parcial y 3 de cátedra, los cuales cuentan con el perfil y la formación para el desarrollo del programa.

Se evidencia una relación de los docentes actuales adscritos a las diferentes facultades de la Institución que tendrán participación en los programas propuestos. Los docentes cumplen con la formación para el nivel y metodología de los programas.

Se evidencia un plan de vinculación docente que especifica docentes de tiempo completo, docentes de medio tiempo y docentes hora catedra. Se anexan cartas de intención. Los docentes cumplen con los perfiles requeridos para los programas.

No se pudo evidenciar la dedicación de los docentes a los procesos de investigación y proyección social del programa, desde cada nivel de formación.

#### 2.8. Medios Educativos (Artículo 2.5.3.2.1 Numeral 8):

La Institución para el desarrollo del programa tiene a disposición los siguientes medios Educativos: la Biblioteca, Salas de informática, Salas de práctica, Laboratorios, Infraestructura Tecnológica, Software Especializado, Bases de Datos en Línea y audiovisuales.

Se evidencia una Biblioteca con referencias disponibles en formato físico y digital para apoyar los procesos misionales de los programas propuesto. Algunos de ellos con acceso remoto.

Se puede evidenciar convenios Interbibliotecarios con diferentes instituciones para el apoyo académico en los programas propuestos.

Se dispone de un convenio con la Universidad del Quindío para el acceso a bases de datos y libros digitales pertinentes con los programas en evaluación.

En general, se cuenta con los medios educativos adecuados para el normal desarrollo de las actividades académicas.

#### 2.9. Infraestructura Física (Artículo 2.5.3.2.1 Numeral 9):

La Institución tiene a disposición espacios académicos y de bienestar para la comunidad académica, distribuidos en salones de clase, laboratorios, auditorios, biblioteca, oficinas, salas de cómputo, escenarios deportivos, cafetería y baños.

La infraestructura física y tecnológica es suficiente para poder desarrollar las actividades académicas del programa, al igual que sus laboratorios y sitios de esparcimiento lo cuales garantizan la formación integral del estudiante.

### CONDICIONES DE CALIDAD DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

#### 2.10. Mecanismos de Selección y Evaluación (Artículo 2.5.3.2.2 Numeral 1):

La Institución evidencia procesos de selección y evaluación de estudiantes y docentes, debidamente documentados aprobados y publicados, los procesos se ejecutan de forma regulada y siguiendo la normatividad establecida.

En cuanto a los estudiantes, se pudo constatar que las condiciones para las evaluaciones, inscripción, matrícula se encuentran descritas en el reglamento estudiantil y se desarrollan adecuadamente.

El proceso de selección y matrícula se realiza a través de la página Web, de acuerdo al calendario que estipula la Institución.

La Sala evidencia mecanismos de selección y evaluación apropiados y pertinentes para los programas académicos presentados.

#### 2.11. Estructura Administrativa y Académica (Artículo 2.5.3.2.2 Numeral 2):

La Institución cuenta con una estructura organizativa a nivel nacional (sede Bogotá) encabezada por la Asamblea de Fundadores, cuenta con un Rector, las Vicerrectorías Académica y de Investigaciones y la Administrativa y Financiera que apoyan la gestión de la alta dirección, además de las Decanaturas y Coordinaciones de área.

La sede Pereira depende directamente de la sede principal que se encuentra en Bogotá, está tiene un Director que se encarga de controlar todos los aspectos administrativos y hace seguimiento al área académica, se cuenta con un coordinador académico.

Como apoyo a la administración de la Facultad a nivel nacional, se cuenta con un con un Decano, un Secretario Académico, Docentes Coordinadores de los Programas, Autoevaluación, Proyección Social, Investigación y secretarías adscritas a la Facultad para el apoyo y atención de estudiantes.

Se tiene a disposición sistemas de información para el control académico y administrativo de los diferentes programas, estos sistemas facilitan la interacción con los sistemas de información del Ministerio.

En la sede de Pereira la Facultad tiene un coordinador quien se encarga de garantizar el desarrollo de las funciones sustantivas, actualmente en este cargo está asignado al único docente de tiempo completo, esto no permite

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

evidenciar una estructura académica y administrativa que responda por las funciones sustantivas de investigación y extensión.

#### 2.12. Autoevaluación (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 3):

La Institución para sus ejercicios de autoevaluación toma como base los lineamientos del CNA y ha definido políticas para autoevaluación de programas e institucional, dispone de un modelo, aplicación de instrumentos a estudiantes, docentes, administrativos, egresados y sector externo, comités de autoevaluación Institucional y de Facultad.

Se evidencian procesos de autoevaluación realizados al programa en los años 2011, 2013 y 2015.

No se evidencia coherencia entre los procesos de autoevaluación realizados y los planes de mejoramiento presentados, no se puede identificar de donde resultaron las acciones de mejora que se plantean y su trazabilidad con los resultados obtenidos. Los documentos anexos que se subieron con el programa no corresponden a los evidenciados por los Pares, los formatos de los planes de mejora son totalmente diferentes. Así que no se puede con certeza verificar los logros alcanzados desde cada plan de mejoramiento ejecutado.

Se presenta una desmejora notable en los resultados obtenidos en la autoevaluación de año 2015, para lo cual no se evidencia un análisis de dichos resultados.

Los pares durante la visita evidenciaron seguimiento a los resultados de las pruebas Saber Pro, las acciones de mejora y los incentivos otorgados. Una vez publicados los resultados por parte del ICFES, la institución hace un análisis de ellos, con el objeto de elaborar los planes de mejoramiento correspondientes en cada programa académico, en cada sede; de igual manera desde Bienestar se hace un reconocimiento público los estudiantes que obtuvieron los mejores puntajes.

#### 2.13. Programa de Egresados (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 4):

La Institución cuenta con una Coordinación de Proyección social y egresados la cual se encarga de la ejecución de políticas, estrategias y proyectos para los egresados. Desde la Coordinación se busca fortalecer los vínculos con la institución y obtener retroalimentación para mejorar los procesos académicos.

El programa de seguimiento de egresados plantea tres dimensiones, la primera dimensión enfocada al proceso de registro y control (captación de datos personales y académicos de estudiantes a egresar dos meses antes del egreso), la segunda sobre la captación de los datos laborales básicos (se registra la condición laboral 12 meses después del egreso y después se actualiza semestralmente) y la última hace referencia sobre la evaluación de desempeño profesional del egresado (encuestas a egresados para evaluar el desempeño en el mercado laboral y la satisfacción de los estudios realizados).

Los Pares académicos evidenciaron en reunión con egresados, que la IES está en contacto por medio de los correos electrónicos, las redes sociales; además de las invitaciones a reuniones de tipo curricular, actividades de bienestar institucional, invitación a diplomados con descuentos y servicios de intermediación laboral

No se pudo evidenciar un documento de análisis del impacto del egresado en el medio, desde cada nivel de formación de la propuesta propedéutica presentada, que respalde la justificación y la pertinencia del programa propuesto.

No se pudo evidenciar la correspondencia entre los propósitos de formación y perfiles (profesional y ocupacional) establecidos por el Programa, y las áreas y sectores de actuación profesional de los egresados, su empleabilidad, y el nivel de reconocimiento que tienen en el sector externo.

#### 2.14. Bienestar Universitario (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 5):

El Bienestar Universitario de la Institución, se gestionan por medio de la coordinación de bienestar universitario, adscrita a la Vicerrectoría Académica. Desde allí se estimula y apoya las iniciativas de estudiantes, profesores, empleados, egresados, directivos, a través de los siguientes programas: Promoción y Prevención en Salud, Desarrollo Humano, Desarrollo Espiritual, Recreación y Deporte, Arte Cultura y Formación y Retención Estudiantil. La oferta de programas de Bienestar está dispuesta para toda la comunidad académica: estudiantes, docentes, personal administrativo, egresados y directivos.

La Institución tiene definido a nivel institucional acciones de Bienestar de carácter obligatoria para los estudiantes, ya que deben presentar al momento de graduarse un paz y salvo de bienestar en donde deben evidenciar 32 horas de participación en cualquier actividad programada.

La Institución tiene programas de prevención de la deserción mediante procesos de acompañamiento, orientación curricular y psicológica. Para llevar a cabo los programas se creó la Red de Apoyo Integral que cubre dimensiones académicas, físicas, psicológicas, espirituales, sociales y económicas.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Se evidencian espacios físicos propios y en convenio para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y de salud.

Se evidencia estrategias, actividades y programas apropiados para el Bienestar Universitario y que benefician a toda la comunidad Académica.

#### 2.15. Recursos Financieros (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 6):

La Institución se justifica presupuestalmente en ingresos por matrícula, inscripciones, transferencias, homologaciones, derechos académicos (exámenes de habilitaciones, supletorios y preparatorios), derechos de grado, certificados y constancias. No se evidencian ingresos que provengan de otras fuentes.

La parte financiera está centralizada en la sede principal Bogotá, se tiene una cuenta bancaria a nivel nacional para el manejo de todas las sedes.

La Institución presenta ante los pares académicos un archivo actualizado sobre la proyección financiera del programa, sustentando en el ingreso de estudiantes.

Dentro del presupuesto del programa se tienen incluidos los rubros de Bienestar Institucional, Investigación y Proyección Social. También se tiene incluido dentro de la proyección del presupuesto para el 2.018 y 2.022 inversión en el rubro de Suministros de Laboratorio para la adquisición de equipos.

Los pares no evidenciaron inversiones realizadas al programa durante la vigencia del registro calificado del programa.

La factibilidad financiera del programa y por ende el desarrollo de la propuesta académica se puede ver afectada, teniendo en cuenta los siguientes factores detectados durante la visita y en la revisión de la Sala:

El último periodo académico hubo una fuerte baja en los ingresos del programa, de 45 alumnos nuevos proyectados solo se matricularon 2. Lo cual va en detrimento de la principal fuente de financiación del programa.

Existe una demanda ejecutiva contra la F-CIDCA, en la que existe una medida cautelar de embargo de los productos financieros que la institución posee en varios bancos, lo cual ha llevado a establecer medidas como: Pago por honorarios a los profesores, no pago de parafiscales, retrasos en pagos de seguridad social, el pago de dos mesadas en el semestre etc.

#### 3. Concepto

La Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional NO RENOVAR el registro calificado para los programas **TECNOLOGIA EN DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS** y **TÉCNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROGRAMACIÓN**, estructurados por ciclos propedéuticos, con 105 y 60 créditos académicos respectivamente, 6 y 4 semestres respectivamente, en metodología presencial; dado que no se evidencia calidad en las siguientes condiciones:

##### 3.1. Denominación (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 1):

La Denominación propuesta para el programa Técnico Profesional "Técnica profesional en sistemas informáticos y programación" que hace parte de la propuesta propedéutica no es coherente con el nivel de formación que se pretende, teniendo en cuenta que el término "Sistemas informáticos y programación" no brinda suficiente especificidad, no es claro cuál es el campo de acción de la palabra "Sistemas informáticos" que está en la denominación. A partir de la denominación no es posible inferir si lo que se pretende "programar" son dispositivos de hardware (redes), dispositivos móviles, bases de datos etc. y no permite establecer desde su denominación cuales serían las acciones en el hacer del Técnico Profesional.

La competencia especificada en la denominación del programa de Tecnología "Administración de Sistemas Informáticas" no es coherente con el nivel de formación de un programa de Tecnología, teniendo en cuenta que la administración es una competencia que implica un conjunto de actividades que no se contemplan en una formación tecnológica. Adicionalmente el campo de conocimiento (plan de estudios) no está enfocado a la administración de los sistemas informáticos.

Se presenta inconsistencia en la información presentada por la Institución que no permite establecer coherencia entre la denominación, el plan de estudios, los perfiles y las competencias presentadas, en el documento maestro relacionado por la institución se presentan un conjunto de perfiles para el programa técnico y para el programa tecnológico, durante la visita los pares hacen referencia que la institución modificó dichos perfiles y presentó otros diferentes, sin especificar cambios en el plan de estudios, ni tampoco evidencias oficiales institucionales que respalden estas modificaciones.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

La Sala evidencia que tanto los perfiles presentados en el documento maestro, como también los perfiles presentados a los pares durante la visita no presentan coherencia con la denominación propuesta, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para el programa técnico se presentan perfiles como "Administrador de su propia empresa de servicios en montaje, desarrollo, instalación y mantenimiento de equipos de redes de datos", "asesoría y mantenimiento en Hardware y Software para la gestión de cualquier tipo de organización", "asesoría y mantenimiento de periféricos relacionados al apoyo empresarial", los cuales no se ven reflejadas en la denominación y adicionalmente algunas de ellas no son coherentes con el nivel de formación de un programa técnico.

Para el programa tecnológico se presentan perfiles como "Coordina la implementación de aplicaciones informáticas apoyando la solución de problemáticas en el medio productivo", "Administra las aplicaciones de desarrollo de software aplicando normas de calidad", las cuales no son coherentes con el nivel de formación de un programa de tecnología.

Los perfiles presentados para el programa de tecnología, especificados en el documento maestro no son coherentes con la competencia de "diseño" especificada en la denominación, ya que ningún perfil refleja el hacer del tecnólogo en actividades de diseño.

### 3.2. Justificación (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 2):

La Institución presenta los rasgos distintivos del programa, desde la posibilidad que tienen sus egresados de continuar en un nivel superior en otras instituciones (Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones) y para ello plantea sus asignaturas propedéuticas en Ciencias básicas. Estos rasgos distintivos no son coherentes con los niveles de formación propuestos, ya que las asignaturas propedéuticas lo que deben perseguir es formar y preparar al estudiante para el siguiente ciclo dentro de la propuesta propedéutica presentada.

### 3.3. Contenidos Curriculares (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 3):

No se evidencia una fundamentación teórica de la propuesta propedéutica presentada, en donde se realiza una conceptualización alrededor de las áreas de formación pretendidas.

No se evidencia coherencia en las asignaturas planteadas como propedéuticas, ya que no responden con formar y preparar al estudiante para el siguiente ciclo de formación. Las asignaturas Cálculo multivariado y Física no corresponden con un nivel de formación de Tecnología y no contribuyen al desarrollo de las competencias y perfiles propuestos. Adicionalmente la institución plantea que estas asignaturas le ayudaran al egresado para continuar estudios de ingeniería por fuera la institución.

Se plantean dentro del documento maestro unos perfiles para cada nivel de formación y durante la visita se presentan otros y se sustenta en que durante el momento de presentar el documento y recibir la visita se detectó que debían hacer cambios, esto no demuestra coherencia en el estudio inicial del programa y en la estructura curricular planteada.

Se definen varios perfiles que no son coherentes con el plan de estudios planteados, ya que no se evidencian asignaturas que permitan desarrollar el perfil propuesto, por ejemplo en el programa de tecnología se plantean perfiles como: "Coordina la implementación de aplicaciones informáticas apoyando la solución de problemáticas en el medio productivo", "Administra las aplicaciones de desarrollo de software aplicando normas de calidad", los cuales no cuentan con un conjunto de asignaturas que permitan desarrollar dichos perfiles.

No se evidencian competencias disciplinares propias para cada nivel de formación, que permitan evidenciar el alcance propio de cada nivel, solo se plantean las mismas competencias genéricas para ambos niveles.

Se plantean un conjunto de asignaturas propias de un nivel de formación superior (Profesional Universitario) que no le aportan al desarrollo de las competencias y los perfiles del programa técnico y tecnológico, ejemplo de ello son las asignaturas de: Ecuaciones diferenciales, Cálculo diferencial e integral.

### 3.4. Organización de Actividades académicas (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 4)

Se presenta un conjunto de inconsistencias en la distribución y asignación de los créditos en las diferentes asignaturas que hacen parte de la propuesta propedéutica presentada, como ejemplo de ello la institución plantea lo siguiente:

Existen varias asignaturas que se definen con dos (2) créditos (Seguridad Informática, Énfasis tecnológico, Desarrollo de habilidades para la argumentación de solución de problemas, entre otras), las cuales difieren en el total de horas de las asignaturas, en alguna se plantean 112 horas totales, en otras 96.

En las tablas presentadas por la institución en distribución de créditos, se presentan inconsistencias, por ejemplo, en la "Tabla 14. Créditos y Componentes", se presenta un programa técnico con 57 créditos y en la "Tabla 15. Distribución de Créditos por Semestre" se presenta el mismo programa con 60 créditos y en la "Tabla 12. Malla Académica Ciclo Técnico", se presentan un programa con 64 créditos.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



s pares académicos no evidenciaron la aplicación de estrategias para la retroalimentación del trabajo dependiente.

### 3. Investigación (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 5)

Para un programa en renovación no se pudo evidenciar productos de investigación relacionados con el tipo de formación de los programas (técnico y tecnológico), como producto del trabajo de sus estudiantes y docentes.

No se pudo evidenciar un cuerpo docente adscrito al programa con la dedicación para el desarrollo de actividades investigativas.

### 3.6. Relación con el Sector Externo (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 6)

No se evidencia el impacto derivado de la formación de los graduados desde cada nivel de formación de la propuesta propedéutica, evidenciado a través de un documento que analice su desempeño laboral.

### 3.7. Personal Docente (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 7)

N  
p centes a los procesos de investigación y proyección social del

### 3.8. Estructura Administrativa y Académica (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 2):

En la sede de Pereira la Facultad tiene un coordinador quien se encarga de garantizar el desarrollo de las funciones sustantivas, actualmente en este cargo está asignado al único docente de tiempo completo, esto no permite evidenciar una estructura académica y administrativa que responda por las funciones sustantivas de investigación extensión.

### 3.9. Autoevaluación (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 3):

No se evidencia coherencia entre los procesos de autoevaluación realizados y los planes de mejoramiento presentados, no se puede identificar de donde resultaron las acciones de mejora que se plantean y su trazabilidad con los resultados obtenidos. Los documentos anexos que se subieron con el programa no corresponden a los evidenciados por los Pares, los formatos de los planes de mejora son totalmente diferentes. Así que no se puede con certeza verificar los logros alcanzados desde cada plan de mejoramiento ejecutado.

Se presenta una desmejora notable en los resultados obtenidos en la autoevaluación de año 2015, para lo cual no se evidencia un análisis de dichos resultados.

### 3.10. Egresados (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 4):

No se pudo evidenciar un documento de análisis del impacto del egresado en el medio, desde cada nivel de formación de la propuesta propedéutica presentada, que respalde la justificación y la pertinencia del programa propuesto.

No se pudo evidenciar la correspondencia entre los propósitos de formación y perfiles (profesional y ocupacional) establecidos por el Programa, y las áreas y sectores de actuación profesional de los egresados, su empleabilidad, y el nivel de reconocimiento que tienen en el sector externo.

### 3.11. Recursos Financieros (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 6):

Los pares no evidenciaron inversiones realizadas al programa durante la vigencia del registro calificado del programa.

La factibilidad financiera del programa y por ende el desarrollo de la propuesta académica se puede ver afectada, teniendo en cuenta los siguientes factores detectados durante la visita y en la revisión de la Sala:

El último periodo académico hubo una fuerte baja en los ingresos del programa, de 45 alumnos nuevos proyectados solo se matricularon 2. Lo cual va en detrimento de la principal fuente de financiación del programa.

Existe una demanda ejecutiva contra la F-CIDCA, en la que existe una medida cautelar de embargo de los productos financieros que la institución posee en varios bancos, lo cual ha llevado a establecer medidas como: Pago por honorarios a los profesores, no pago de parafiscales, retrasos en pagos de seguridad social, el pago de dos mesadas en el semestre etc.

### Los datos de identificación del programa son:


Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

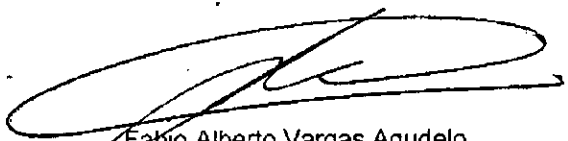
PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

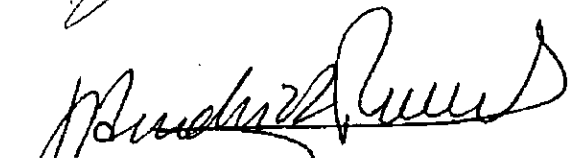
[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

<b>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA-FACULTAD DE INGENIERÍA	<b>LUGAR DE DESARROLLO:</b> Pereira Risaralda
<b>PROGRAMA:</b> INGENIERÍA EN SISTEMAS Y TÉCNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROGRAMACIÓN	<b>TÍTULO A OTORGAR:</b> TECNÓLOGO EN SISTEMAS TÉCNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROGRAMACIÓN
<b>CRÉDITOS ACADÉMICOS:</b>	123
<b>ESTADO DE ADMISIÓN:</b> En funcionamiento	<b>ESTADO DEL PROGRAMA:</b> en funcionamiento
<b>MODALIDAD / MODALIDAD:</b> Presencial	<b>NIVEL DE FORMACIÓN:</b> Tecnológica
<b>FECHA DE LA VISITA:</b>	
<b>CONCEPTO:</b> NO OTORGAR	


Atentamente,

  
Luis Eduardo Peláez Valencia  
Coordinador de Sala

  
Fabio Alberto Vargas Agudelo  
Comisionado

  
Jorge Andrick Parra Valencia  
Comisionado

  
Ricardo José Chois Antequera  
Comisionado

  
Iván Andrés Delgado González  
Comisionado